



UNIÓN PROVINCIAL
DE ESTANQUEROS DE
CÓRDOBA

CIRCULAR: 86/2012

FECHA: 21/12/2012

ASUNTO: PROPUESTA REVISION DIRECTIVA 37 2001 CE

Estimados compañeros:

A la espera de la traducción del texto de propuesta de revisión de Directiva os enviamos los principales elementos de la propuesta.

La propuesta introduce importantes cambios significativos en comparación con la actual Directiva, particularmente en las siguientes áreas:

- **Etiquetado y envasado:** todos los paquetes de cigarrillos y tabaco de liar deben llevar una advertencia combinada (texto más imagen) en materia de salud que cubra el **75% de ambos lados del paquete, frontal y posterior. Elementos de publicidad están prohibidos.** Los indicadores actuales sobre alquitrán, nicotina y monóxido de carbono, considerados engañosos, son sustituidas por un mensaje impreso en el borde del paquete que indica que el humo del tabaco contiene más de setenta sustancias cancerígenas. **Los Estados miembros son libres de adoptar un empaquetado sencillo, en casos debidamente justificados.**
- **Ingredientes:** se implementará un modelo electrónico para la declaración de los ingredientes y de las emisiones. Se propone prohibir los cigarrillos, el tabaco de liar y el tabaco sin humo que contenga aromas, así como productos con un mayor nivel de toxicidad y riesgo de dependencia de tabaco.
- **Tabaco sin combustión:** la prohibición de los productos de tabaco de uso oral ("snus") se mantiene, a excepción de Suecia, que tiene una exención. **Todos los productos de tabaco sin humo deberán llevar advertencias sanitarias** en las superficies principales de sus embalajes; **los productos que contienen aromas están prohibidos comercializarlos.** Se establece un requisito de notificación previa para los nuevos tipos de productos de tabaco.
- La extensión del ámbito de la aplicación de la Directiva: los productos que contienen nicotina (por ejemplo los cigarrillos electrónicos) y que la nicotina esté por debajo de un cierto umbral, podrán comercializarse, siempre que se coloquen las advertencias sanitarias; pasado ese umbral, estos productos están sujetos al mismo régimen de autorización de los medicamentos, como sustitutos de la nicotina. Los paquetes de cigarrillos a base de hierbas deben llevar advertencias sanitarias.



UNIÓN PROVINCIAL
DE ESTANQUEROS DE
CÓRDOBA

- **Ventas a distancia - transfronterizas: un sistema de notificación para los minoristas en línea y un mecanismo de verificación de la edad** se aplican para garantizar que los productos de tabaco no se comercializan a niños ni a jóvenes.
- **El comercio ilícito: una sistema de identificación, dispositivos de vigilancia y seguridad** (principalmente hologramas) está previsto, con el fin de asegurar que sólo los productos que cumplen con la Directiva se vendan en el mercado de la UE.

Proceso y plazos

La propuesta fue aprobada tras un amplio proceso de consulta con las partes interesadas y, en particular, con una consulta pública que recibió unas 85.000 respuestas. Su preparación dio lugar a un análisis exhaustivo de los impactos económicos, sociales y de salud. La Unión de estanqueros a través de CEDT, ha aportado informes a lo largo de este tiempo.

La propuesta ahora debe ser dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo de Ministros. Deberá ser adoptada en el 2014 y entrar en vigor en el 2015 o 2016.

A pesar de que el contenido de la propuesta no contemple la ocultación del producto en los estancos y la prohibición de su promoción, el proceso entra en un calendario de revisión por parte del Parlamento Europeo y El Consejo, donde continuaremos trabajando para que no se introduzcan enmiendas que perjudiquen a nuestro colectivo.

Sin otro particular, un saludo.

Secretaría

UNPRECO

C/ San Diego de Alcalá, nº 6 – Bajo dcha., 14005 – Córdoba Tel. 957 23 23 55 – Fax 957 23 01 92
Correo Electrónico: unpreco@telefonica.net – Web: www.unpreco.com – Blog integrado en la propia Web